



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de julio de 2015

Período de sesiones de 2015

Tema 19 b) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 8 de junio de 2015

[por recomendación de la Comisión de Desarrollo Social (E/2015/26)]

2015/5. Modalidades del tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

El Consejo Económico y Social,

Recordando que, en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002¹, se solicitó el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros, pues era fundamental para que se consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Recordando también que, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, el Consejo Económico y Social invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Teniendo presente que la Comisión de Desarrollo Social, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004, decidió llevar a cabo la revisión y evaluación del Plan de Acción de Madrid cada cinco años²,

Recordando que en su resolución 2014/7, de 12 de junio de 2014, el Consejo señaló que el tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid se realizaría en 2017,

Observando la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y su contribución a la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento,

Reconociendo la constante necesidad de que en los debates en curso sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 se tenga debidamente en cuenta la situación de las personas de edad,

¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento núm. 6 (E/2004/26)*, cap. I, secc. E.



Observando la designación por el Consejo de Derechos Humanos de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad³, cuyo mandato abarca la evaluación de las consecuencias en materia de derechos humanos de la aplicación del Plan de Acción de Madrid,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General⁴,

1. *Hace suyo* el calendario para llevar a cabo el tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹, que se esboza en el informe del Secretario General⁴ y en el que, entre otras cosas, se establece que el examen mundial tendrá lugar en 2018;

2. *Decide* que los procedimientos para el tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid seguirán las normas establecidas para el segundo examen y evaluación;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que señalen las medidas que hayan adoptado desde el segundo examen y evaluación, con miras a presentar esa información a las comisiones regionales en 2017, e invita a cada Estado Miembro a que decida por sí mismo las medidas o actividades que se proponga examinar, utilizando un enfoque que facilite la participación de los más directamente interesados;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan o fortalezcan un órgano o mecanismo nacional de coordinación, según proceda, entre otras cosas, para facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, incluidos su examen y evaluación;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que utilicen más plenamente, en el contexto de sus propias circunstancias nacionales, un enfoque que facilite la participación de los más directamente interesados en el proceso de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, invitando, entre otros, a las organizaciones de personas de edad a participar en los procesos de examen a nivel nacional y regional mediante la presentación de las opiniones de sus miembros sobre la aplicación del Plan de Acción y sobre los planes de acción regionales;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de utilizar, en su proceso nacional de examen y evaluación, una combinación de reunión y análisis de datos cuantitativos y de datos cualitativos participativos, incluido, cuando proceda, el intercambio de las mejores prácticas en la reunión de dichos datos;

7. *Solicita* a las comisiones regionales que sigan facilitando el proceso de examen y evaluación a nivel regional, incluso mediante la consulta con los órganos regionales competentes, según proceda, mediante, entre otras cosas:

a) La prestación de asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la organización de sus ejercicios de examen y evaluación nacionales;

b) La organización de reuniones de examen regionales;

c) La utilización de un enfoque inclusivo y coordinado en relación con la participación de la sociedad civil en los procesos de evaluación y planificación del ejercicio de examen y evaluación;

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1)*, cap. III, resolución 24/20.

⁴ E/CN.5/2015/4.

d) El fomento de la creación de redes y el intercambio de información y experiencias;

e) La realización de un análisis de las conclusiones principales, la determinación de las esferas de acción prioritaria fundamentales y de las buenas prácticas y la sugerencia de respuestas normativas para 2017;

8. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos nacionales de examen y evaluación, facilitando, cuando lo soliciten, asistencia técnica para la creación de capacidad;

9. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuando proceda, a que presten apoyo a las comisiones regionales para facilitar el proceso de examen y evaluación y la organización de conferencias regionales para estudiar los resultados de los exámenes y evaluaciones nacionales en 2017;

10. *Invita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas del sistema, a que adopten medidas concretas para incorporar las cuestiones relativas al envejecimiento, incluidas las opiniones de las personas de edad, en sus propios programas y en los mandatos existentes de las Naciones Unidas;

11. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 55º período de sesiones, que se celebrará en 2017, un informe que incluya un análisis de las conclusiones preliminares del tercer examen y evaluación, junto con una determinación de los problemas imperantes y emergentes y de las opciones conexas en materia de políticas;

12. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Comisión en su 56º período de sesiones, que se celebrará en 2018, un informe que incluya las conclusiones del tercer examen y evaluación, junto con la determinación de los problemas imperantes y emergentes y las opciones conexas en materia de políticas.

*32ª sesión plenaria
8 de junio de 2015*